CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2014
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 18 de noviembre de 2014.

1-INTRODUCCION:

Este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 22/2014, destinada a la "Adquisición de Combustibles", ID Nº 283.390, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si es conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura.

2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC:** ID 283.390
b) **Sistema de Adjudicación:** Por la Totalidad.
c) **Tipo de Contrato:** Abierto
   - **Monto mínimo:** Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones).-
   - **Monto máximo:** Gs. 140.000.000.- (Guaraníes Ciento cuarenta millones).-

d) Disponibilidad Presupuestaria:
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 360, del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial mediante la Ley 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

e) Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:
- ✓ PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.
- ✓ FABIOLA S.A.
- ✓ BARCOS Y RODADOS S.A.
- ✓ COMBU BAR COMPANY S.R.L.
- ✓ ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.

f) **Miembros del Comité de Evaluación:** Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: el C.P. Melanio Maciel y la Srta. Jazmín Lagraña.

3- ACTO DE APERTURA.

En fecha once de noviembre del año dos mil catorce se encontraba prevista la apertura de sobres con ofertas de los oferentes convocados para este llamado. Ante la inexistencia de oferta alguna y al no cumplir con el Art.34 de la Ley N° 2051/03, el cual se establece como requisito indispensable para la adjudicación, la existencia de tres ofertas analizables técnicas y económicamente, se procedió a declarar una prórroga hasta el día diez y siete de noviembre del año dos mil catorce, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 805/09.
De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

República Dominicana, a los diez y siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las 09:45 horas. La única oferta presentada corresponde a las siguiente firma:

- ✓ **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**

4- EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por la única empresa oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al inc. 1 del Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

b) Monto de la Oferta.

- ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. Gs. 14.170.- (Guaraníes catorce mil ciento setenta).-

c) Otros Requisitos de la Licitación

La propuesta presentada por la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., está acompañada correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales de carácter formal no sustancial, encontrándose el cumplimiento satisfactorio de los mismos.

Capacidad Financiera

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013).

Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2011, 2012 y 2013).

INDICE DE LIQUIDEZ					
	2011	**2012**	**2013**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	26.852.937.431	50.170.992.422	56.840.669.126	3,108	1,036
Pasivo Corriente	22.669.954.011	49.832.558.935	62.039.179.891		
Ratio de Liquidez	1,185	1,007	0,916		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO					
	2011	**2012**	**2013**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	22.669.954.011	49.832.558.935	66.834.560.154	2,111	0,704
Activo Total	39.320.988.353	66.477.900.275	85.176.881.326		
Ratio de Endeudamiento	0,577	0,750	0,785		
INDICE DE RENTABILIDAD					
	2011	**2012**	**2013**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después del impuesto	3.151.761.463	5.209.340.463	5.341.858.992	2,741	0,914
Capital	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,630	1,042	1,068		

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el Anexo 01, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…" y a la Resolución DNCP 805/09, Art. 1°…"En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, Inc. c), de la mencionada Ley".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado por Contratación Nº 22/2014 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", con ID Nº 283.390, a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. S.R.L. en un contrato abierto cuyo monto mínimo a ejecutarse será de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) y hasta un monto máximo de ejecución de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones), por cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la planilla de precios presentada.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Soledad Lagraña Dorado
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

Cuadro Comparativo de Ofertas
Anexo 01

Item	Descripción	ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.				
		Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (Exento IVA)	Precio Total (Exento IVA)
1	Gasoil - Diesel Aditivado	BR	Paraguay	1	6.890	6.890
2	Nafta - Super	BR	Paraguay	1	7.280	7.280
TOTAL						**14.170**

CONTRATO ABIERTO:

MONTO MÍNIMO: Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) millones.-
MONTO MÁXIMO: Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones).-

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.